

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

6 de agosto de 2009

Índice AI: AMR 51/089/2009

### **Estados Unidos: Debe respetarse la libertad de conciencia de los objetores**

Amnistía Internacional ha reiterado hoy, 6 de agosto, que los soldados estadounidenses que se niegan a desplegarse en Irak o Afganistán por motivos genuinos de conciencia deben ser reconocidos como objetores de conciencia en la legislación de Estados Unidos y no deben ser encarcelados.

Uno de esos casos parece ser el de Víctor Agosto, que ayer fue condenado a 30 días de prisión por negarse a desplegarse en Afganistán. Víctor Agosto se alistó en el ejército en 2005 y estuvo 13 meses destinado en Irak. Según los informes, las experiencias que vivió allí y lo que él describe como “formación autodidacta” sobre la política exterior de Estados Unidos y el derecho internacional lo convencieron de que “la ocupación [de Afganistán] es inmoral e injusta”.

En los últimos años, Amnistía Internacional ha pedido la liberación de varios soldados estadounidenses que han sido juzgados en consejos de guerra y encarcelados por negarse a incorporarse a sus unidades en Irak o Afganistán tras originarse en ellos objeciones morales a las operaciones que Estados Unidos lleva a cabo en esos países.

A Víctor Agosto se le ha impuesto una condena relativamente leve tras aceptar declararse culpable. Sin embargo, otros han recibido un trato más severo, por ejemplo penas de hasta 15 meses de prisión. La pena máxima podría ascender a varios años.

Amnistía Internacional reconoce que las autoridades militares deben contar con procedimientos estrictos sobre la concesión del relevo del servicio de personal militar. No obstante, la organización cree que el derecho de negarse a realizar un servicio militar por motivos de conciencia es inherente a la noción de libertad de pensamiento, conciencia y religión, consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por tanto, debe preverse adecuadamente el respeto a estos derechos, incluso en el caso de soldados en activo.

La legislación estadounidense reconoce el derecho a la objeción de conciencia únicamente si es por oposición a todas las guerras en cualquiera de sus formas. Así, los soldados que se oponen a participar en una guerra concreta no tienen actualmente ninguna vía jurídica para presentar una solicitud de exención del servicio por este motivo. A algunos se les han denegado las solicitudes de objeción de conciencia; otros, conscientes de que tales solicitudes serían inútiles, “se ausentan sin permiso”.

En la actualidad hay otros soldados que se enfrentan a penas de prisión por sus convicciones. Por ejemplo, está previsto que Travis Bishop sea juzgado el 14 de agosto ante un consejo de guerra en Fort Hood, Texas, por negarse a ser destinado a Afganistán. De ser encarcelado, Amnistía Internacional lo considerará preso de conciencia.

### **Información complementaria**

Amnistía Internacional ha reconocido como presos de conciencia a varios soldados estadounidenses que se han negado a desplegarse en Irak o Afganistán a causa de su objeción de conciencia a esos conflictos armados. Cabe mencionar a Camilo Mejía, condenado en 2004 a un año de cárcel por su objeción al conflicto armado de Irak; Abdullah Webster, que se negó a participar en el conflicto de Irak debido a sus creencias religiosas y fue condenado también en 2004 a 14 meses de prisión; Kevin Benderman, condenado en 2005 a 15 meses de prisión por negarse a reincorporarse a su unidad en Irak debido a los abusos que al parecer

había presenciado allí, y Agustín Aguayo, condenado a ocho meses de prisión por negarse a tomar parte en el conflicto armado de Irak. Los cuatro están ya en libertad.

Algunos de estos objetores han sido juzgados ante consejos de guerra a pesar de que sus solicitudes de objeción de conciencia estaban pendientes de resolución. Otros fueron encarcelados después de que se denegaran sus solicitudes con el argumento de que presentaban una objeción a una guerra concreta y no a la guerra en general.

Por otra parte, Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades canadienses que no expulsen a soldados estadounidenses que plantean una objeción de conciencia a su servicio en el ejército estadounidense. Según los informes, unos 200 soldados han huido a Canadá y algunos han pedido asilo.

Amnistía Internacional cree que el derecho de negarse a realizar un servicio militar por motivos de conciencia forma parte de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, reconocida en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Estados Unidos.

La organización considera objetora de conciencia a toda persona que, por razones de conciencia o de profunda convicción, se niega a realizar cualquier tipo de servicio en las fuerzas armadas o solicita la condición de no combatiente. Una persona puede ser objetora de conciencia si se niega a tomar parte en una guerra porque discrepa con los fines o la manera en que se libra tal conflicto, incluso aunque no se oponga por principio a participar en todas las guerras.

Amnistía Internacional considera presos de conciencia a las personas encarceladas únicamente por estas creencias. La organización también considera que los objetores son presos de conciencia cuando son encarcelados por abandonar sin autorización las fuerzas armadas por motivos de conciencia, si antes han tomado medidas razonables para ser relevados de sus obligaciones militares.

Amnistía Internacional se opone a la devolución de cualquier persona a un país en el que corra un riesgo considerable de convertirse en preso de conciencia.

**FIN/**

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número +44 20 7413 5566 o por correo electrónico en [press@amnesty.org](mailto:press@amnesty.org). Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.**